

CÉDULA DE PUBLIACIÓN

Siendo las 15:00 horas del día 09 de agosto de 2025, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango, **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO.**

Lo anterior, para efectos de dar publicidad a la misma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, inciso b) y e) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.


L.A.E. MARIO ALBERTO RETANA PINTOR
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO.



COMITÉ
DIRECTIVO
ESTATAL
DURANGO



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 12:00 horas del día 09 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/096/2025**. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. _____

_____ **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 09 de agosto de 2025
SG/096/2025

Mario Alberto Retana Pintor
Secretario General en funciones de Presidente
del Comité Directivo Estatal del Partido Acción
Nacional en Durango.
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante documento SG/049/2025, de fecha 09 de julio de 2025 y con fundamento en los artículos 38, numeral 1, fracción XV y 73, numeral 2, inciso f), fracción II de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la *Dirigencia Nacional del Partido* autorizó la convocatoria para la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en Durango, así como los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal, ambos del Partido Acción Nacional, en la referida entidad, para el periodo 2025 – 2028, la cual tuvo verificativo el 27 de julio de 2025.
- II. El 12 de julio de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango, recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por el C. **Mario Alberto Salazar Madera**, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango.
- III. El 15 de julio de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango declaró la procedencia de la única planilla registrada para participar en la elección del Comité Directivo Estatal en Durango, encabezada por:

Mario Alberto Salazar Madera	Presidente
Margarita Sofía Durán Rodarte	Secretaría General

- IV. El 27 de julio de 2025, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, dentro de la cual se realizó la

elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango para el periodo 2025 al segundo semestre de 2028 y, de conformidad con los resultados de la elección, la planilla encabezada por **Mario Alberto Salazar Madera**, fue electa de acuerdo con los siguientes resultados:

CANDIDATURA	VOTACIÓN
VOTOS A FAVOR DE MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA	79
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0
TOTAL	79

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 29 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-048/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango.
- VI. El día 07 de agosto de 2025, la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, mediante escrito solicitó a la Comisión de Justicia de Consejo Nacional informara la existencia o no de impugnaciones en contra del proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango.
- VII. El día 08 de agosto de 2025, la Comisión de Justicia del Consejo Nacional a través de su presidente, informó a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, la inexistencia de impugnaciones intrapartidistas en contra de elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango.
- VIII. Una vez que se verificó ante la autoridad jurisdiccional intrapartidista, la inexistencia de impugnaciones por resolver relacionadas con la renovación del Comité Directivo Estatal de Acción Nacional en Durango, o de cualquier asunto que pudiera tener como consecuencia la invalidez de dicha elección, lo procedente es la ratificación de la elección interna de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango, celebrada el 27 de julio de 2025.
- IX. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar la elección del Comité Directivo Estatal en Durango, de conformidad con el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos Generales y artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

1. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Que mediante documento SG/049/2025, de fecha 09 de julio de 2025 y con fundamento en los artículos 38, numeral 1, fracción XV y 73, numeral 2, inciso f), fracción II de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Dirigencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en Durango así como los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo 2025 – 2028, a celebrarse el 27 de julio de 2025.
4. Que el 15 de julio de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango declaró la procedencia de la única planilla registrada para participar en la elección del Comité Directivo Estatal en Durango, encabezada por:

Mario Alberto Salazar Madera	Presidente
Margarita Sofía Durán Rodarte	Secretaria General

5. Que el 27 de julio de 2025, el Consejo Estatal en Durango llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, y de conformidad con el acta de la misma, existió el quórum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día, al registrarse la asistencia de 79 Consejeras y Consejeros de un total de 93 que integran dicho órgano partidista, dentro de la cual se realizó la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango para el periodo 2025 – 2028.
6. Que la sesión de Consejo Estatal cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos correspondientes, y luego de la votación resultó electa con 79 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, la planilla encabezada por **Mario Alberto Salazar Madera**, como Presidente del Comité Directivo Estatal y **Margarita Sofía Durán Rodarte**, como Secretaria General.

7. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango, el 29 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-048/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Acción Nacional en Durango.
8. Que a partir de lo anterior, se concluye que la sesión del Consejo Estatal en Durango, incluyendo la elección, se desarrolló acorde a los Estatutos y reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional y conforme a las disposiciones de los lineamientos correspondientes y, al haberse verificado la inexistencia de impugnación interna señalada en el RESULTANDO VII, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango celebrada el 27 de julio de 2025, queda firme, por lo que la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo de gestión del nuevo Comité Directivo Estatal.
9. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango, tal como lo establece el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71, primer párrafo del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

"Estatutos

Artículo 74

(...)

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario."

"Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales

***Artículo 71.** El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.*

(...)"

10. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

(...)”

Por tanto, ante la necesidad de dar cabal cumplimiento al mandato establecido en el artículo 74 de los Estatutos y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional, y con la finalidad de agilizar el cumplimiento irrestricto en la observancia de los Estatutos y Reglamentos del Partido para la renovación de sus órganos estatales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, apartado 3 de la norma estatutaria multicitada, no resulta pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional para atender el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos Generales y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ambos documentos del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo 2025 – al segundo semestre de 2028, de acuerdo con lo siguiente:



MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA	PRESIDENTE
MARGARITA SOFÍA DURÁN RODARTE	SECRETARIA GENERAL

Integrantes del Comité Directivo Estatal

MUJERES	HOMBRES
ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA	LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO	ÓSCAR ROLANDO MARTÍNEZ ESPARZA
DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA	
ALINA ARLETTE RIVERA QUIÑONES	
MARÍA GUADALUPE DE LA HOYA TESILLO	

SEGUNDA. Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Durango y haga extensiva la providencia primera a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal en Durango entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

TERCERA. Se deberá informar al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, sobre el cumplimiento de la presente determinación, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ello ocurra.

CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL